

# AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



C/ Eugenio Mendioroz, 3  
31140 Artajona (Navarra)  
E-mail: [francisme@ssbartaiona.es](mailto:francisme@ssbartaiona.es)  
Tf: 948364312

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA CON DESTINO AL SSB ZONA BÁSICA DE ARTAJONA.**

## 1- NORMAS GENERALES

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema previsto en el art. 42.2 b, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de la plaza de monitor/a de tajo, mediante contrato laboral temporal.

La contratación tiene como objetivo la provisión de un puesto de Monitor/a de Tajo en el Programa de Empleo Social Protegido, en el Ayuntamiento de Artajona, con destino al SSB zona básica de Artajona.

El régimen de jornada de trabajo será el 70% de jornada tiempo parcial y será desde el 1 de julio al 30 de noviembre de 2024.

El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base de nivel C de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Será necesario que la persona contratada pueda desplazarse por sus propios medios, percibiendo el kilometraje estipulado por el Gobierno de Navarra, desde la sede del Ayuntamiento de Artajona.

## 2- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

La persona aspirante al puesto de trabajo deberá reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, de algún país de la Unión Europea y los supuestos del artículo 7 párrafo 2 del DLF 251/93 Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

## AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



- b) Hallarse en posesión del título de Grado Superior en Integración Social
- c) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.
- d) Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo durante toda la duración del contrato.
- e) Estar inscrita la persona como demandante de empleo o demandante de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de Navarra. Serán admitidas igualmente aquellas personas que cumpliendo los requisitos de esta convocatoria soliciten su participación en la misma, presentando a tal efecto la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento de Artajona.

### 3- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Las funciones a desempeñar por la persona contratada serán las que a continuación se señalan, así como cualquier otra que le pudiera ser encomendada dentro de su nivel y categoría:
  - a) Orientará y acompañará a las personas contratadas a través de los programas de Empleo Social Protegido en las tareas y trabajos a realizar.
  - b) Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos y tareas de acuerdo con los encargados municipales de cada localidad.
  - c) Coordinará los diferentes grupos de trabajo distribuidos por localidades para una mejor gestión y funcionamiento de los programas.
  - d) Distribuirá y controlará las herramientas y materiales necesarios para realización de trabajos.
  - e) Controlará la asistencia y comunicará a la persona responsable de los programas, todo tipo de faltas de asistencia y recogida de bajas/altas, partes de confirmación.
  - f) Controlará junto a la persona responsable de los programas el calendario de vacaciones de los participantes.
  - g) Se coordinará semanalmente, y siempre que considere oportuno, con la persona responsable del Programa para comentar incidentes y hacer seguimiento de las personas contratadas.

# AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



- h) Apoyo a la persona responsable del Programa, en el desarrollo de las actividades formativas dirigidas a las personas que participan en el Empleo Social Protegido.
- i) Apoyo a la gestión del programa.

## 4- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:
  - Juan Ramón Elorz Domezain, Alcalde del Ayuntamiento de Artajona, y Presidente de la Agrupación SSB Zona Básica de Artajona.  
Suplente: Alcalde que se designe, entre los municipios que integran la Agrupación.
  - Francisca Maeztu, Trabajadora Social del SSB Zona Básica de Artajona.  
Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Chocarro, Trabajadora Social de SSB Zona Básica de Artajona.
  - Eva Maria Mainz Petroch, secretaria del Ayuntamiento de Artajona  
Suplente: Secretario/a que se designe entre los 4 pueblos.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, la mayoría de sus miembros.

El Tribunal, resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria.

## 5- ASPIRANTES

Todas las personas que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Artajona o por cualquiera de los medios de artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, **hasta las 14:00 del 21 de junio de 2024:**

- Instancia oficial, conforme al modelo determinado en el Anexo I
- Fotocopia del Título académico requerido.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Fotocopia del DNI o equivalente.

Se publicará la lista de personas admitidas y excluidas el 21 de junio de 2024 en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/> Se podrá presentar alegaciones a dicho listado hasta el 26 de junio de 2024. El día 27 de junio de 2024 se publicará la lista definitiva.

# AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



## 6- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se desarrollarán en 2 fases con un máximo de 50 puntos.

- Ejercicio escrito:
  - o Consistirá en la contestación de diferentes preguntas relacionadas con el trabajo a desarrollar y a propuesta del tribunal. Máximo 40 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no superen un mínimo de 20 puntos.
- Valoración de experiencia en puestos de monitor/a tajo en programas de Empleo Social Protegido. Se valorarán con 10 puntos, a razón de 2 punto por año completo trabajado.

**La prueba escrita tendrá lugar el viernes, 28 de junio a las 12:00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Artajona, sito en la C/ Eugenio Mendióroz, núm. 3 de Artajona.**

## 7- IDENTIFICACIÓN Y OTROS

Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente. El copiar de notas y otros fraudes de las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

## 8- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor, y elevará propuesta vinculante de nombramiento al órgano competente, a favor de quien haya obtenido mayor puntuación y listado ordenado de forma decreciente según el resultado obtenido por las personas participantes. El listado definitivo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Artajona.

## 9- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes al puesto deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Artajona, antes de su contratación.

- La titulación establecida en la base 2.1 b (original o fotocopia compulsada)
- Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo o función de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Entidad Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

## AGRUPACIÓN SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA ARTAJONA

ARTAJONA



BERBINZANA



LARRAGA



MIRANDA DE ARGA



- Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta base y en los plazos señalados, no podrá efectuarse el nombramiento ni la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.
- En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento a la persona siguiente o siguientes aprobadas con puntuaciones sucesivas.

### 10- Nombramiento y toma de posesión

- El Alcalde del Ayuntamiento de Artajona, será el órgano competente para nombrar a la persona aspirante propuesta que haya cumplimentado los requisitos en tiempo y forma.
- La persona aspirante nombrada deberá estar disponible para tomar posesión de su cargo desde el día 1 de julio, o desde el siguiente en el que se notifique que ha quedado la primera de la lista.
- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, no tomará posesión, perderá todos sus derechos. En este supuesto se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida en la relación de personas aprobadas con la siguiente máxima puntuación, procediéndose conforme a lo dispuesto en la base novena.

### 11- RECURSOS:

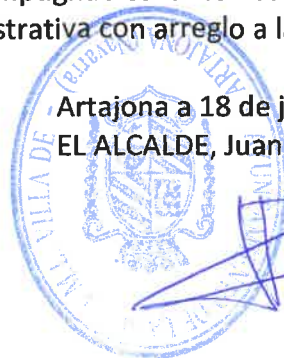
Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer

- a) Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.
- b) Recurso de Reposición ante la propia Agrupación de Servicio Social zona básica de Artajona, en el plazo de un mes desde la publicación
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Las resoluciones expresas o preguntas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso administrativa con arreglo a la legislación general.

Artajona a 18 de junio de 2024

EL ALCALDE, Juan Ramón Elorz





## ANEXO I:

### **INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA CON DESTINO AL SSB ZONA BÁSICA DE ARTAJONA.**

Nombre y apellidos

DNI

Domicilio

C.Postal – Población

Teléfono fijo y móvil

Correo electrónico

### **SOLICITA**

ser admitido/a en el proceso para la PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA CON DESTINO AL SSB ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

### **DECLARA:**

1. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
2. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
3. Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria publicada.
4. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración los teléfonos y la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

- Documentos aportados:

Documentación acreditativa de la titulación requerida.

Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Fotocopia del DNI o equivalente. Fotocopia del carnet de conducir

En Artajona a ..... de ..... de 2024.

FIRMA

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

